



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 250 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 04 de Agosto del 2020

### VISTO:

El Plan de Trabajo denominado **PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**, remitido con Informe N° 1020-2020-MDI/GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se prorroga el "estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el cual en su numeral 5.2 del artículo 5° señala: (...) "Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento" (...).

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 081-2020, se autoriza, de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobre canon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, entre otras medidas;

Que, el Plan de Trabajo **PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**, es elaborado por la Unidad de Servicios Sociales y Gestión presentado con Informe N° 552-2020-MDI/GDES-USSGA a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el mismo que es elevado a la Unidad de Supervisión para su evaluación mediante Informe N° 1020-2020-MDI/GDES del Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Miriam Marlene Vicente Choque; Plan que considera un presupuesto total de S/.242,138.42 (Doscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho con 42/100 soles), y con un plazo de ejecución de ochenta y tres (83) días calendarios, según detalle:

DESCRIPCION	MONEDA NACIONAL S/.
COSTO DIRECTO	208,830.75
GASTOS GENERALES	33,307.67
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>242,138.42</b>

Que, mediante Informe N° 009-2020-MDI-JCFG-US/GM/MDI, de fecha 04 de Agosto de 2020, el Ing. Juan Carlos Flores Gutiérrez, en su calidad de Inspector, otorga la conformidad técnica al Plan de Trabajo **PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**, por el monto **S/.242,138.42** (Doscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de 83 días calendario; el mismo que se encuentra avalado por la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 757-2020-US-GM/MDI, y remitido a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 924-2020-MDI/GPP, de fecha 04 de agosto del 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que luego de la evaluación y análisis de los actuados y el presupuesto institucional, otorga opinión favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por el monto total de **S/.242,138.42** (Doscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho con 42/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo **PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 250 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 04 de Agosto del 2020

**BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**, amparado en el Decreto de Urgencia N° 081-2020, por lo que recomienda continuar su trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando los Informes técnicos favorables, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación y Presupuesto, se debe proceder a aprobarse el Plan de Trabajo **PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**, en modalidad de ejecución presupuestaria directa, mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, Plan de Trabajo **PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**, con un presupuesto total de **S/. 242,138.42** (Doscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de ochenta y tres (83) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo **PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA** por la modalidad de administración directa, es el siguiente

DESCRIPCION	MONEDA NACIONAL S/.
COSTO DIRECTO	208,830.75
PRESUPUESTO TOTAL	33,307.67
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>242,138.42</b>

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL

C/ c.  
ALCALDÍA  
G.M.  
GAJ  
GDES  
US  
GPP